



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA**  
**PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA**  
**CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**  
**ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR**  
**LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927**

***Acuerdo de Concejo Municipal N° 52-2024-MDLH-CM.***

La Huaca, 23 de abril de 2024.

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria N° 009-MDLH-CM, de fecha 23 de abril de 2024; Solicitud S/N, de fecha 10 de abril del 2024, emitido por la Sra. María Inés Garay Ruiz; Informe N°255-2024-MDLH-SSDHySS, de fecha 11 de abril del 2024, emitido por la Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales; Informe N°0185-2024-MDLH/OAJ-WESR, de fecha 15 de abril del 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N°001-2024-MDLH-SGPP, de fecha 16 de abril del 2024, emitido por el Subgerente de Planeamiento y Presupuesto.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo, el Artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala las tres (03) dimensiones de la autonomía, Política, Administrativa y Económica, la cual consiste en darle autoridad a los gobiernos locales, para hacer cumplir todos los asuntos que la ley les ha encomendado para impulsar el desarrollo local

Que, conforme a Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 9° numeral 25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 señala que: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;*

Que, el artículo 55°- Patrimonio Municipal, de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece, los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. (...)

La Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 64, establece: la donación de bienes municipales, Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público.

Que, mediante Decreto Supremo N°309-2023-~~EF~~EF, de fecha 27 de diciembre del 2023, se ha dispuesto que el valor de la UIT 2024, será de Cinco Mil Ciento Cincuenta y 00/100 soles (S/5,150.00), manifestándose un incremento de doscientos (S/200.00) respecto al valor de la UIT aplicada durante el año 2023.

Que, con solicitud S/N, de fecha 10 de abril del 2024, emitido por la Sra. María Inés Garay Ruiz, solicita apoyo económico de S/500.00 para tratamiento de su esposo Luis Vicente Álvarez Moran, quien se encuentra delicado de salud y lo están llevando a sus diálisis en la ciudad de Piura, ya que no cuenta con los recursos económicos necesarios para dicho tratamiento.

Que, con Informe N°255-2024-MDLH-SSDHySS, de fecha 11 de abril del 2024, emitido por la Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, sugiere que, por criterio humanitario, el apoyo solicitado sea procedente, proponiendo el monto de S/500.00 (Quinientos con 00/100 soles), para que pueda solventar gastos de pasaje y su tratamiento de Diálisis.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA**  
**PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA**  
**CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**  
**ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR**  
**LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927**

***Acuerdo de Concejo Municipal N° 52-2024-MDLH-CM.***

La Huaca, 23 de abril de 2024.

Que, con Informe N° 0185-2024-MDLH/OAJ-WESR, de fecha 15 de abril del 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta **FACTIBLE Y VIABLE** lo solicitado por la señora María Inés Garay Ruiz, sobre apoyo económico, para solventar gastos de tratamiento médico de su esposo Vicente Álvarez Moran, debiendo previamente derivarse al área de planeamiento y presupuesto a fin de cuantificar el monto que demande el apoyo.

Que, con Informe N° 001-2024-MDLH-SGPP, de fecha 16 de abril del 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que, si existe disponibilidad presupuestal, para atender lo solicitado por la Sra. María Inés Garay Ruiz por el concepto de apoyo económico para solventar gastos de pasaje y su tratamiento, por un saldo de marco presupuestal de S/500.00 (Quinientos con 00/100 soles).

Que, es preciso señalar que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos de concejo, por lo que corresponde, que estas decisiones del concejo, deber ser ejecutadas por el Alcalde, bajo responsabilidad, a tenor del inc. 3) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Dictamen N°0017-2024-MDLH/CODE, de la comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, señala en el primer artículo **APROBAR** el apoyo económico solicitado por la señora María Inés Garay Ruiz, para solventar gastos de tratamiento médico de su esposo Vicente Álvarez Moran, por un saldo de marco presupuestal de S/500.00 (Quinientos con 00/100 soles)

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 25, en concordancia con el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, por mayoría, procede a tomar el siguiente acuerdo:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Dictamen N°0017-2024-MDLH/CODE, de la comisión Ordinaria de Desarrollo Económico; es decir **APROBAR** el apoyo económico solicitado por la señora María Inés Garay Ruiz, para solventar gastos de tratamiento médico de su esposo Vicente Álvarez Moran, por un saldo de marco presupuestal de s/500.00 (quinientos con 00/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, al Subgerente de Administración y Finanzas la ejecución del presente acuerdo

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** el presente acuerdo, al pleno del Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Logística, Unidad de Informática, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA  
*Jhony Atoche Ruiz*  
ALCALDE